



MENDOZA, **27 de mayo de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 2007/24 caratulado: "CARRERAS DE ARTES VISUALES S/Convocar a concurso interino por Ord. 01/20 por un cargo de Prof. Titular SE Taller I y II: Grabado".

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Concursos informa que se da cumplimiento a los requisitos necesarios que establece la Ordenanza N° 1/2020-C.D. y su modificatoria Ordenanza 6/23-CD respecto a la "Convocatoria a Concurso de cargos Docentes Interinos", para la cobertura de un cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas "**Taller I y II: Grabado**" y "**Taller I y II para Profesorado con opción a Grabado**" que se dictan en la Carreras de Artes Visuales de esta Facultad.

Que, Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la disponibilidad del cargo para atender a lo solicitado.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 14 de mayo de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para proveer con carácter interino, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas "**Taller I y II: Grabado**" y "**Taller I y II para Profesorado con opción a Grabado**" que se dictan en la Carreras de Artes Visuales de esta Facultad, en los términos de la ordenanza N° 1/20-C.D. y su modificatoria Ordenanza N° 6/23-CD, estableciendo que la opción de evaluación elegida de acuerdo con la jerarquía del cargo y especificidad de la carrera, es la **A**.

ARTÍCULO 2°.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del mismo:

Publicación: desde el VEINTISIETE (27) de mayo al DOS (2) de junio de 2024.

Inscripción: los días TRES (3), CUATRO (4) y CINCO (5) de junio de 2024, a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la siguiente documentación, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos en formato PDF **con una capacidad máxima de 9MB cada uno** (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad-, Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I., Carpeta de probanzas y Propuesta docente), según lo establecido en los Anexos II y III de la Ord. N° 1/20-C.D.

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que cada postulante se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes (SÓLO PRESENCIAL): los días SEIS (6), SIETE (7) y DIEZ (10) de junio de 2024, en la Dirección de Personal, Departamento de Concursos, Planta Baja, Edificio de Gobierno, en horario de 9 a 12 hs.

Resol. N° 85


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ARTÍCULO 3°.- El perfil requerido para cubrir las funciones concursadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo I- Art. 2 de la Ordenanza N° 1/20-CD, será el siguiente:

Perfil del postulante

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa. Poseer algunos de los siguientes títulos de grado: Profesor/a de Grado Universitario en Artes Visuales o Licenciado/a en Artes Plásticas, o título afín otorgado por otras instituciones, en todos los casos deben tener formación en Grabado.

Perfil profesional:

- ✓ Experiencia en talleres vinculados a los sistemas de grabado e impresión.
- ✓ Valoración de las posibilidades creativas y expresivas de la gráfica y la estampación. Dominio del vocabulario específico y conceptos inherentes al ámbito de los sistemas gráficos.
- ✓ Manejo de herramientas, materiales, soportes y sistemas de impresión.
- ✓ Articulación de teoría y práctica en la construcción de marcos conceptuales que permitan la reflexión en la producción artística individual y grupal.
- ✓ Articulación e interrelación con las competencias desarrolladas en otros espacios curriculares.
- ✓ Conocimiento en el manejo de diversas aplicaciones y programas de edición de imágenes digitales. Manejo de la Plataforma Virtual Moodle.
- ✓ Conocimiento y supervisión del mantenimiento de infraestructura y de herramientas.
- ✓ Poseer experiencia pedagógica, dominio metodológico y didáctico

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación a los perfiles profesionales que se pretenden formar en las carreras de Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y Licenciatura en Artes Plásticas, correspondientes a las Carreras de Artes Visuales, en el cual se explicita:

Licenciatura en Artes Plásticas (Ord. N° 10/81-R):

Al finalizar la carrera de ***Licenciatura en Artes Plásticas*** el egresado puede realizar su ejercicio profesional en forma libre a través de la actividad artística personal, en galerías de arte, en muestras artísticas y artesanales, en departamentos de cultura y museos de arte. También participa en forma interdisciplinaria en el campo del diseño, arquitectura y dibujo publicitario.

Un campo importantísimo es la enseñanza a través de la docencia en los distintos niveles de enseñanza y a través de talleres particulares para niños, adolescentes y adultos.

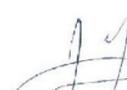
Actividad artística personal en las especialidades de escultura, pintura, de grabado, etc. Investigación en las artes plásticas, en medios de comunicación visual, problemas de visión etc.

Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales (Ord. N° 80/05-CS):

Al finalizar la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, se espera que el egresado esté en condiciones de:

- ✓ Utilizar creativa y eficazmente, en el ejercicio de la docencia, las competencias propias del quehacer de las Artes Visuales.
- ✓ Identificar las principales problemáticas y desafíos de la enseñanza de las Artes Visuales, en los distintos Niveles, ciclos y Modalidades del Sistema Educativo, en Educación Artística (Regímenes Especiales) y Educación No Formal, adecuándose al contexto regional y con apertura universal.

Resol. N° 85


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



3.-

- ✓ Conocer las categorías estéticas y sus contextos socio-históricos, para posibilitar el análisis de las producciones artísticas visuales, ejerciendo una reflexión crítico valorativa de las mismas.
- ✓ Planificar e implementar situaciones didácticas variadas, sustentadas en el dominio de los contenidos de la enseñanza de las Artes Visuales, su relación con las otras áreas del conocimiento escolar y las características evolutivas de los alumnos a su cargo, respetando la diversidad de los contextos.
- ✓ Manifiestar actitudes personales y conocimientos psicopedagógicos básicos y artísticos visuales necesarios para establecer con los estudiantes la relación de empatía requerida por el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- ✓ Analizar e interpretar los resultados de su trabajo, siendo capaz de modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos, reconociendo lo provisorio del conocimiento, con actitudes crítico-reflexivas y de honestidad intelectual.
- ✓ Desarrollar actitudes favorables a la permanente capacitación, actualización y perfeccionamiento en los aspectos referidos a sus saberes específicos, habilidades artísticas y al ejercicio del rol docente, incorporando los procesos y metodologías de investigación para el enriquecimiento personal y social.
- ✓ Asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, la equidad social, la producción cooperativa y en equipo, valorando la importancia de las producciones artístico visuales propias y ajenas, por su contribución a la construcción del mundo de la cultura.

ARTÍCULO 4°.- Los descriptores y las expectativas de logro de la mencionada asignatura son:

Licenciatura en Artes Plásticas (ordenanza N° 10/81-R)

Taller I: Grabado

Objetivos

- ✓ Capacitar al alumno en el proceso individual a los fines de poder seleccionar con claridad las especializaciones futuras, afirmando las habilidades técnicas y el manejo de materiales.
- ✓ Desarrollar el espíritu de investigación incursionando en procedimientos no tradicionales.

Contenidos Temáticos Mínimos:

Xilografías. Aguafuerte y derivados (pintura seca, aguatinta, mezzotinta, barniz blando, grifado) soldadura y collage.

Taller II: Grabado

Objetivos

- ✓ Enriquecer y afirmar los conceptos técnicos formales y expresivos del alumno. Capacitarlo para un análisis crítico en los conceptos formales y conceptuales de la imagen gráfica y su poder comunicativo.

Contenidos Temáticos Mínimos:

Litografías. Serigrafías. Grabado en diversos materiales y procedimientos. Uso simultáneo de diversas técnicas. Entintado en profundidad y en superficie. Creación personal con las distintas técnicas. Trabajo final de investigación.

Resol. N° 85


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Las expectativas de logro y descriptores de la asignatura en el **Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales** (ordenanza N° 80/05–C.S.) son:

Taller I y II para Profesorado: Grabado

Expectativas de logro

- ✓ Conocer técnicas y recursos ordenadores.
- ✓ Analizar críticamente los conceptos formales y conceptuales de la imagen gráfica y su poder comunicativo.
- ✓ Combinar técnica e intensión.
- ✓ Desarrollar habilidades de comunicación.
- ✓ Desarrollar actitudes y aptitudes en el campo de la creatividad.
- ✓ Desarrollar el espíritu de investigación incursionando en procedimientos no tradicionales.
- ✓ Recopilar e investigar aspectos de la gráfica argentina y americana.
- ✓ Desarrollar el espíritu crítico y de búsqueda.
- ✓ Afianzar aspectos personales de la imagen.
- ✓ Enfatizar sobre aspectos plásticos de la imagen gráfica.
- ✓ Valorar los aspectos vocacionales, éticos y estéticos.
- ✓ Desarrollar el entusiasmo y la autocrítica.
- ✓ Recopilar e investigar aspectos de la gráfica mundial.
- ✓ Transferir los conocimientos adquiridos al ámbito de la enseñanza no formal.

Descriptores de Taller I para Profesorado con opción: Grabado

Análisis y experimentación de técnicas gráficas tradicionales y modernas.

Metodología de proyectos.

Ajuste del proyecto a un procedimiento determinado.

Valoración de los aspectos personales de la imagen.

Códigos plásticos de la imagen gráfica.

Gráfica argentina y americana.

Descriptores de Taller II para Profesorado con opción: Grabado

Ejercicios para la creación.

Análisis y valoración conjunta de trabajos de taller.

Proyección e introspección.

Valoración ética y estética del trabajo del artista.

Creación y autocrítica como factores movilizantes.

Gráfica mundial.

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de las asignaturas deberá cumplir las funciones establecida en el Artículo 62 del Anexo Único de la ordenanza N° 5/19–C.D., según se detallan a continuación:

*El **PROFESOR TITULAR** es la máxima jerarquía de profesor ordinario que tiene a su cargo la coordinación de la gestión académica de la cátedra y, por tanto, le compete la responsabilidad de la enseñanza e investigación que en ese ámbito se realicen.*

Funciones del Profesor Titular:

- Organizar la labor de la cátedra en acuerdo con sus pares del equipo de cátedra, organizando y supervisando el desempeño del mismo, tendiendo al mejoramiento continuo de la enseñanza y a la formación de docentes e investigadores en el marco de los lineamientos acordados con la Dirección de Carreras.

Resol. N° 85



- Elaborar anualmente el programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección de Carreras a que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Informar a la Dirección de Carreras hasta el 30 de abril de cada año el plan anual de labor que la cátedra concretará durante el año académico.
- Evaluar e informar, según se establece en la presente reglamentación, a la Dirección de Carreras a la que pertenece su cátedra el desempeño de los docentes a su cargo, así como también las actividades académicas realizadas durante el año.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación.
- Realizar reuniones con su equipo de cátedra a fin de analizar en conjunto la marcha de las actividades de enseñanza, los reajustes en la programación, la evaluación de los estudiantes, los trabajos prácticos, etc.
- Coordinar la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra.
- Realizar en conjunto con el Profesor Adjunto y Asociado la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Orientar y supervisar la elaboración, implementación y evaluación de trabajos prácticos.
- Acordar con los profesores asociado y adjunto la realización de tareas relacionadas con la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación.

ARTÍCULO 5°.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

MIEMBROS TITULARES:

Profesor/a	Cargo y Asignatura/s
ZARAGOZA, María Inés	<i>Profesora Jubilada. Especialista. Cátedra Taller I y II: Grabado. FAD. UNCuyo</i>
HUESO, Federico	<i>Profesor Titular. Efectivo. Cátedra "Grabado e Impresión" y "Dibujo". Departamento de Artes Visuales. Facultad de Filosofía Humanidades y Artes. Universidad Nacional de San Juan.</i>
FERNANDEZ, Laura Cristina	<i>Profesor Titular. Efectivo. Cátedras "Seminario de Licenciatura" y "Taller de Trabajo Final". Carreras de Artes Visuales. FAD. UNCuyo.</i>

Resol. N° 85


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



MIEMBROS SUPLENTE:

Profesor/a	Asignatura/s
ALTERIO, Antonio Alberto	Profesor Jubilado. Especialista. Cátedra Taller I y II: Grabado. FAD. UNCuyo
ABALLAY, Ariel	Profesor Titular. Efectiva. Cátedra Dibujo I. Facultad de Artes y Diseño. UNSJ
MOM, Patricia	Profesor Titular efectivo, cátedra "Técnica y Práctica Cerámica III" en las Carreras de Cerámica - FAD. UNCuyo.

ARTÍCULO 6°.- Designar a los siguientes veedores que actuarán en el referido concurso. La ausencia de algunos de los veedores durante el concurso no invalidará la prosecución del trámite. **No obstante, deberá asegurarse la participación de al menos un veedor (Art. 17 Ord. 6/23 C.D.)**

Alumna Titular

Apellido y Nombre	Registro	DNI	Carrera
AGOSTINI, Antonella	24536	38475816	Licenciatura en Artes Plásticas

Alumna Suplente

Apellido y Nombre	Registro	DNI	Carrera
LEDESMA, Mariano Iván	20967	32277379	Licenciatura en Artes Plásticas

Egresada Titular

Apellido y Nombre	DNI	correo electrónico
GERVASI, Paulina	38208198	paulinagervasi@gmail.com

Egresada Suplente

Apellido y Nombre	DNI	correo electrónico
VAQUIÉ, María Elina	25849088	evaquiec@yahoo.com.ar

Representante de Secretaría Académica (a definirse al momento de la sustanciación)

ARTÍCULO 7°.- Los aspirantes al concurso deberán presentar su **propuesta docente** según el instructivo del Anexo III de la Ord. N°1/2020.

ARTÍCULO 8°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 85


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO